

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO N° 001/2018 (AD MEND)

PARA INFORMACION DE:

División Operativa Mendoza
Auxiliares del Servicio Aduanero
Permisionarios de Depósitos Fiscales

PRODUCIDO POR

Departamento Aduana de Mendoza

Mendoza, 01 de Octubre de 2.018

VISTO E-MAIL N° 260/2018 (DI RACE) el cual establece Pautas de Control en el ámbito de la Dirección Regional Aduanera Central, y

CONSIDERANDO:

Que las Pautas de Control establecidas por la superioridad tienen por objetivo incorporar, dentro de los procedimientos, acciones tendientes a optimizar la eficiencia de los medios disponibles con miras a intensificar las tareas de control; generar condiciones para un accionar coordinado y conjunto, a través de una adecuada interacción con las demás áreas de la Dirección Regional, así como también con otras de la DGA; y elevar el grado de eficacia de los controles y la percepción de riesgo por parte de los operadores.

Que la necesidad de Recursos Humanos de este Departamento fue elevada a la superioridad mediante SIGEA 17434-56-2018; y hasta no se logre contar con una dotación de personal acorde a la operativa, resulta necesario realizar una reingeniería en los circuitos operativos normados, que tiendan a aprovechar al máximo los recursos con los que se cuenta.

Que el volumen de operaciones existente dentro de los Depósitos Fiscales hace necesario una revisión de los circuitos existentes a la fecha, con el objeto de cumplir con los lineamientos planteados por la superioridad, y a los fines de un mejor aprovechamiento de los recursos, como así también garantizar el análisis previo de la información con el fin de lograr la optimización de los recursos humanos, siendo el objetivo principal el debido y eficiente control de las cargas que son objeto de Importación y Exportación, por lo que:

SE INSTRUYE:

1. Las Destinaciones de Importación y Exportación a liberarse/embarcarse en los Depósitos Fiscales deberán estar en Estado PRESENTADO y tener CANAL ASIGNADO, al menos, el día anterior al de su tratamiento. Con excepción de los casos detallados a continuación, los que podrán tramitarse en el día:
 - a. Destinaciones de Exportación PRESENTADAS, con CANAL ASIGNADO antes de las 10 hs., y que cursen por el CANAL DE SELECTIVIDAD VERDE.
 - b. Mercaderías de Importación o Exportación perecederas, PRESENTADAS y con CANAL ASIGNADO antes de las 13 hs.
 - c. Para el caso de Permiso de Embarque o Despacho de Importación FRACCIONADOS, con DESTINACIONES PRESENTADAS con anterioridad, los medios de transporte deben tener ingreso a depósito antes de las 15 hs., para poder ser tramitados en el mismo día.

Téc. Leticia Spinetta
Jefe (Int.) Oficina B
Div. Aduana Mendoza

Abog. LUCAS MOYANO Y SIERRA
Jefe (Int.) Departamento Aduana de Mendoza
Dirección Regional Aduanera Central

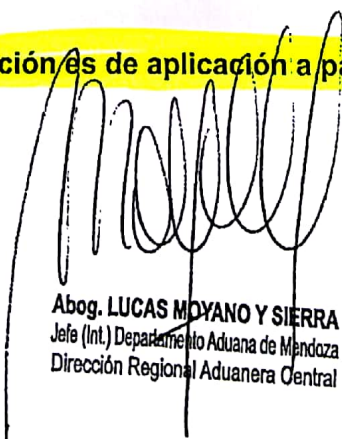
INSTRUCCIÓN DE TRABAJO N° 001/2018 (AD MEND)

- d. Para los casos de mercaderías perecederas estacionales, de exportación, en la que el/los Exportador/es hayan manifestado y fundamentado la necesidad de ampliar el horario de presentación, y el Jefe de Departamento Aduana de Mendoza los haya autorizado expresamente.
2. Los Despacho de Importación FRACCIONADOS que cursen bajo el Canal de Selectividad ROJO o NARANJA en los Depósitos Fiscales, serán tramitadas en su totalidad por el personal de la Sección Inspección Simultánea, debiendo estos cumplimentar las correspondientes validación de la papeleta de salida al estado "SALI" y Cancelar las Guia/Cto.
3. Los Jefes de Turno de cada Depósito Fiscal designarán el lugar donde los Presentadores alojarán los Permisos y Despachos ya canalizados para su giro.
4. Los Permisarios de Depósitos Fiscales deberán regirse por las siguientes pautas:
- a. Registro de Solicitudes de Servicios Extraordinarios (SSEE), para operaciones en horario inhábil:
- En caso de tener Permisos de Embarque o Despachos de Importación con Canal de Selectividad VERDE, deberá registrar una (01) solicitud. Indicando en el Campo Observaciones la cantidad total de medios de transporte.
 - En caso de tener Permiso de Embarque o Despacho de Importación con Canal de Selectividad ROJO o NARANJA, deberá registrar una (01) solicitud. Indicando en el Campo Observaciones la cantidad total de medios de transporte.
 - En caso de requerir presentadores, deberá registrar una (01) solicitud motivo "PREM", la cual contará con el total de operaciones a presentar y su correspondiente detalle identificando cada una con número de Factura o CRT.
 - Remitir detalle de las destinaciones habilitadas a los Jefes de turno del Depósito Fiscal, con la identificación de cantidad de camiones por destinación habilitadas en horario inhábil. A excepción de las operaciones a realizarse los fines de semana y/o feriados, días que podrán identificar las operaciones con Nro de Factura o CRT.

Por cuestiones operativas, de ordenamiento y principalmente de control, no se podrán tramitar operaciones con más camiones de los informados en la SSEE.

- b. Las Solicitudes de Servicios Extraordinarios (SSEE) serán admitidas:
- Para días hábiles: Hasta las 13:30 hs. del día programado para efectuar las operaciones.
 - Para días inhábiles: Hasta las 13:00 hs. del día anterior al día no laborable.

La presente instrucción es de aplicación a partir del día 03 de Octubre de 2.018.


Abog. LUCAS MOYANO Y SIERRA
Jefe (Int.) Departamento Aduana de Mendoza
Dirección Regional Aduanera Central